

## **SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN HUMANIDADES**

### **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y HUMANIDADES**

**FECHA:** 29 de Diciembre de 2016

#### **1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título**

La Memoria Verificada del Grado en Humanidades, en su punto 4.3. (p. 16), recoge la siguiente información sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos:

En cada centro de la UNIR, presidida por el Decano o persona en quien delegue, se creará una Comisión de transferencia y reconocimiento de créditos y de convalidación de estudios, cuyo trabajo responderá a los siguientes criterios:

- Resolverá los casos de reconocimiento de créditos: Reconocimiento será entendido como la aceptación por la UNIR de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de obtener un título oficial.
- El estudiante que, procediendo de otra universidad o de otra titulación de la UNIR, solicite la convalidación total o parcial de alguna de las materias o asignaturas, habrá de presentar en la secretaría, y dirigida a la Comisión de transferencia de créditos, la documentación correspondiente. Esta deberá incluir necesariamente las certificaciones oficiales de la Universidad de origen. Los créditos convalidados, por los que sólo tendrá que abonar una parte proporcional de gastos de gestión, no serán computados a los efectos indicados en los apartados de las normas de permanencia.

Garantizará, de acuerdo con la Secretaría, que:

- Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales cursados en la UNIR, así como los que han sido objeto de transferencia o reconocimiento, para la obtención del correspondiente título, sean incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
- Los créditos que obtenga cada estudiante, puedan ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Universidad que, en todo caso, deberá respetar las siguientes reglas básicas:
  - » Siempre que el Título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

- » Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del Título al que se pretende acceder.
- » El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

## 2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

En el Grado en Humanidades pueden ser reconocidos hasta 36 ECTS por experiencia profesional. De estos 36 ECTS, 8 al menos permiten el reconocimiento de la asignatura de Prácticas Externas, el resto permiten el reconocimiento de hasta un máximo de 28 ECTS de asignaturas del Grado.

### 2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas Externas”:

El Grado en Humanidades de UNIR cuenta con una asignatura de Prácticas Externas, de carácter optativo, con una duración de 8 ECTS. Esta asignatura se puede estudiar en cualquiera de las dos menciones existentes (Mención en Gestión cultural y Mención en Humanidades y empresas), de modo que la Memoria de la titulación recoge dos asignaturas de prácticas: **Prácticas externas en empresas u organismos de Gestión cultural y Prácticas externas en empresas.**

Para el caso de las **Prácticas externas en empresas u organismos de Gestión cultural**, la memoria prevé que “el alumno habrá de colaborar y participar activamente en al menos una de las siguientes actividades de la empresa u organismo de gestión cultural en el cual realice sus prácticas externas:

- Creación, planificación, implantación y/o desarrollo de un proyecto de gestión cultural.
- Proyección externa y difusión de los productos culturales.
- Organización de eventos culturales.

Se intentará, en la medida de lo posible que las prácticas permitan al estudiante aplicar los conocimientos adquiridos en el grado”.

Para el caso de las **Prácticas externas en empresas**, los alumnos deberán adquirir un conocimiento profundo de la “estructura interna de funcionamiento de una empresa, de las relaciones de la empresa con su entorno económico, las funciones directivas, la gestión de recursos humanos y la política de comunicación, márketing y publicidad”. Esos conocimientos deben plasmarse en la “elaboración de una campaña de márketing” o publicidad con un uso especial de las “nuevas tecnologías”.

Aunque la memoria no lo recoja, se establecen los siguientes criterios para el reconocimiento de las Prácticas por experiencia profesional:

1. La actividad profesional puede haberse desarrollado tanto en ámbitos privados como en organismos públicos.
2. La duración mínima de la experiencia profesional acreditada será de 480 horas.
3. Toda experiencia aportada se contrastará con las competencias y habilidades obligatorias para la superación del Grado.

**2.2. Criterios de valoración para el reconocimiento de otras asignaturas:**

Si un estudiante acreditara experiencia profesional suficiente, además de la asignatura Prácticas Externas se podrían reconocer asignaturas de la titulación por la experiencia laboral adquirida, siempre y cuando el número de créditos total, incluida la asignatura de Prácticas Externas, no supere los 36 ECTS.

El reconocimiento por experiencia profesional podría tener lugar en el último tramo del Grado, el relacionado con las menciones, por tratarse de las asignaturas que tienen un carácter más práctico y más profesionalizante. Las asignaturas reconocidas podrían ser 3 en la mención en Gestión Cultural (24 ECTS) y 2 en la mención de Humanidades y Empresa (16 ECTS), todas ellas con carácter optativo, por formar parte de la mención.

A modo de ejemplo, la tabla siguiente describe el tipo de experiencia requerido para el reconocimiento de asignaturas del título:

Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
<b>Políticas Culturales y de Gestión del Patrimonio Histórico y Natural (8 ECTS)</b>	E19, E20, E25, E27, E28, E29, E30, E31, E34, E35, E36, E38, E39, E40 y E41.  Más las competencias específicas de la Materia 21 Gestión Cultural.  Más las competencia específica de Políticas culturales y de gestión del Patrimonio histórico y natural.	<u>Tipo de entidad:</u> Entidad pública de carácter cultural Entidad privada de carácter cultural  <u>Duración:</u> 480 horas  <u>Tareas desempeñadas:</u> Desarrollo de proyectos de gestión cultural Presentación de proyectos de gestión cultural
<b>Gestión y Administración de Empresas Culturales (8 ECTS)</b>	E19, E20, E25, E27, E28, E29, E30, E31, E34, E35, E36, E38, E39, E40 y E41.  Más las competencias específicas de la Materia 21 Gestión Cultural.  Más las competencia específica de Gestión y Administración de Empresas Culturales.	<u>Tipo de entidad:</u> Entidad pública de carácter cultural Entidad privada de carácter cultural  <u>Duración:</u> 480 horas  <u>Tareas desempeñadas:</u> Desarrollo de proyectos de gestión cultural

		Presentación de proyectos de gestión cultural
<b>La Dimensión Cultural del Turismo (8 ECTS)</b>	E19, E20, E25, E27, E28, E29, E30, E31, E34, E35, E36, E38, E39, E40 y E41. Más las competencias específicas de la Materia 21 Gestión Cultural. Más las competencia específica de Turismo cultural.	<u>Tipo de entidad:</u> Entidad pública de carácter cultural Entidad privada de carácter cultural <u>Duración:</u> 480 horas <u>Tareas desempeñadas:</u> Desarrollo de proyectos de gestión cultural Presentación de proyectos de gestión cultural

Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
<b>Dirección de Empresas (8 ECTS)</b>	E21, E22, E31, E33, E34, E35, E36, E38, E39, E40 y E41. Más las competencias específicas de la Materia 22 Humanidades y empresa.	<u>Tipo de entidad:</u> - Equipo directivo de una empresa <u>Duración:</u> 480 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> - Asistencia a reuniones de directivos - Participación en proyectos de estrategia directiva
<b>Dirección de Recursos Humanos (8 ECTS)</b>	E21, E22, E31, E33, E34, E35, E36, E38, E39, E40 y E41. Más las competencias específicas de la Materia 22 Humanidades y empresa.	<u>Tipo de entidad:</u> - Departamento de Recursos Humanos <u>Duración:</u> 480 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u>

		- Gestión de recursos humanos
--	--	-------------------------------

Además de estas asignaturas, otras asignaturas de carácter optativo podrían ser reconocidas en caso de que las competencias adquiridas en la labor profesional se adecúen a las competencias de la titulación:

Por otro lado, existen otras asignaturas optativas que podrían ser reconocidas para aquellas personas cuya actividad profesional estuviera relacionada con estas materias. Algunas de estas asignaturas serían las siguientes:

Arqueología	4	1º curso
Paleografía y Diplomática	4	2º curso
Tecnologías de la Información y la Comunicación: Creación de contenidos culturales	4	2º curso
Museística	4	3º curso
Las Grandes Colecciones Artísticas y su Tratamiento Cultural	4	Mención en Gestión Cultural
Biblioteconomía, Archivística y Documentación	4	Mención en Gestión Cultural
Estadística Aplicada a la Gestión Cultural	4	Mención en Gestión Cultural
Fundamentos del Análisis Económico	4	Mención en Humanidades y Empresa
Publicidad y Comunicación Comercial	4	Mención en Humanidades y Empresa
Simulación de Decisiones Empresariales	4	Mención en Humanidades y Empresa
Habilidades Directivas	4	Mención en Humanidades y Empresa

Para que una de estas asignaturas sea reconocida será imprescindible, que las competencias de las asignaturas se correspondan con las competencias adquiridas en la actividad profesional y que la experiencia laboral haya tenido al menos 240 horas de duración. En todos los casos, la experiencia aportada será valorada para estudiar el posible reconocimiento de créditos.

Por último, de las asignaturas obligatorias, la única que podría ser susceptible de ser reconocida es Tecnologías de la Información y la Comunicación, si se cumplieran los siguientes requisitos:

Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
<b>Tecnologías de la información y la comunicación (8 ECTS)</b>	E26, E24, E28, E36, E37, E38, E39, E40 y E41.  Más las competencias específicas de la Materia 2	<u>Tipo de entidad:</u> - Empresa pública o privada  <u>Duración:</u> 480 horas.  <u>Tareas desempeñadas:</u>

	Tecnologías de la Información y la Comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de bases de datos bibliográficas</li> <li>- Uso de gestores bibliográficos</li> <li>- Manejo de herramientas relativas a las Humanidades digitales (por ejemplo, archivos digitales, webs de museos, literatura digital, MOOCs)</li> <li>- Creación de blogs</li> <li>- Uso de Redes Sociales</li> </ul>
--	--	--

### 3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales:*

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

Según el art. 13 del RD 1393/2007, “El reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.»

Todas las solicitudes de reconocimiento de créditos por otros estudios oficiales serán valoradas para estudiar los posibles reconocimientos de créditos en el Grado en Humanidades de UNIR.

#### 4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por **enseñanzas universitarias no oficiales** siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advenga la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

En este título el número máximo de créditos reconocibles, conjuntamente por experiencia laboral y títulos propios es de 36 créditos.

Todas las solicitudes de reconocimiento de créditos por títulos propios serán valoradas para estudiar los posibles reconocimientos de créditos en el Grado en Humanidades de UNIR.



## 5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas,...)

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>) se indica en el *Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias*:

«El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

En el caso del Grado en Humanidades, el reconocimiento de créditos podrá incluir reconocimiento de titulaciones de técnico superior en materias relacionadas con la rama de conocimientos de Artes y Humanidades, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

El siguiente cuadro muestra las relaciones entre títulos de formación profesional superior y la rama de conocimiento de Artes y Humanidades:

Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Técnico Superior Producción en Industrias de Artes Gráficas.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Técnico Superior en Animación Turística.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Técnico Superior en Agencias de Viaje y Gestión de Eventos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Técnico Superior en Imagen.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.

	Arquitectura e Ingeniería.
Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
Técnico Superior en Sonido.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos interactivos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
Técnico Superior en Interpretación del Lenguaje de Signos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.

Y este cuadro muestra las relaciones entre títulos profesionales de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y la rama de conocimiento de Artes y Humanidades:

<b>Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Títulos de Técnico Superior)</b>	<b>Enseñanzas Universitarias de Grado (Ramas de conocimiento)</b>
Artes Aplicadas de la Escultura.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Aplicadas a la Indumentaria.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Aplicadas al Libro.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Artes Aplicadas al Muro.	Artes y Humanidades.

	Ingeniería y Arquitectura.
Arte Floral.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas
Cerámica Artística.	Artes y Humanidades. Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Diseño Gráfico.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Diseño Industrial.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Diseño de Interiores.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Esmaltes Artísticos.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Joyería de Arte.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Textiles Artísticos.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Vidrio Artístico.	Artes y Humanidades. Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.

Los alumnos que procedan de cualquiera de estas titulaciones podrán solicitar un Estudio de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Se estudiará en cada caso la correspondencia entre las materias cursadas y las asignaturas del Grado, así como entre las competencias de una y otra titulación.

Por no existir una correspondencia directa entre asignaturas de estas titulaciones de Técnico Superior y las asignaturas del Grado, los estudios de estas titulaciones se reconocerán como asignaturas optativas por medio de la optatividad transversal. Se podrá reconocer un mínimo de

4 ECTS (a partir de 100 horas cursadas) y un máximo de 30 ECTS (hasta 900 horas cursadas) de materias optativas.

Si los estudios de una titulación de técnico superior no alcanzaran los 30 ECTS de optatividad transversal, se podrán reconocer otras titulaciones de técnico superior de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades, así como se podrán realizar reconocimientos por experiencia profesional. En cualquier caso, la suma de estos reconocimientos no podrá superar los indicados 30 ECTS.

Se ofrece un ejemplo:

EASD ZAMORA

**DENOMINACIÓN:** Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Escultura.

**NIVEL:** Grado superior de artes plásticas y diseño.

**DURACIÓN TOTAL:** 2 cursos académicos + Proyecto Final. [1875 horas]

**PLAN DE ESTUDIOS**

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS SEMANALES		HORAS TOTALES
	1 <sup>er</sup> CURSO	2 <sup>o</sup> CURSO	
Historia de la Escultura	2	2	100
Dibujo Artístico y color	4	4	200
Geometría Descriptiva	3	-	75
Diseño Asistido por ordenador	2	-	50
Materiales y Tecnología	2	2	100
Audiovisuales	-	2	50
Idioma Extranjero	2	2	100
Taller de talla en Piedra	3	3	150
Taller de talla en Madera	3	3	150
Taller de Forja Artística	3	3	150
Taller de Vaciado y Moldeado	3	3	150
Volumen y Proyectos	6	6	300

Formación y Orientación Laboral	2	2	100
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>1675</b>

En este ejemplo, en la tabla siguiente se describen los reconocimientos previstos:

<b>Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Escultura</b>	
<b>MÓDULO / Asignatura</b>	<b>ASIGNATURAS DEL GRADO Y Nº ECTS</b>
<b>ECTS</b>	
<b>Historia de la Escultura</b>	a) Optatividad transversal. 3 ECTS.
<b>Dibujo Artístico y color</b>	b) Optatividad transversal. 6 ECTS.
<b>Diseño Asistido por ordenador</b>	c) Optatividad transversal. 1,5 ECTS.
<b>Materiales y Tecnología</b>	d) Optatividad transversal. 3 ECTS.
<b>Audiovisuales</b>	e) Optatividad transversal. 1,5 ECTS.
<b>Idioma Extranjero</b>	f) Optatividad transversal. 3 ECTS.
<b>Volumen y Proyectos</b>	g) Optatividad transversal. 10 ECTS.

Todas las solicitudes de reconocimiento de créditos por enseñanza superior no universitaria serán valoradas para estudiar los posibles reconocimientos de créditos en el Grado en Humanidades de UNIR.

**6. Criterios de valoración para el reconocimiento de créditos de carácter optativo por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:**

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 14*.

*Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:*

«Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación”. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios recogidos en el Artículo 14 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

En este Estudio, la memoria de la titulación no recoge el máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento. Como práctica habitual, el máximo de ECTS que se pueden reconocer es de 8 ECTS.

b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título.

c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias” añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.»

	Nombre	Fecha
Elaborado por	Myriam Ferreira Fernández (Coordinadora del Grado en Humanidades)	29/12/2016
Aprobado por	Comisión RTC	07/02/2017

**ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR**

Nº de Revisión	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR:	Versión Elaborada	Revisión Aprobada
Rev.: 0	No Procede	24/10/2016	09/11/2016
Rev.: 1			
Rev.: 2			
Rev.: 3			
Rev.: 4			
Rev.: 5			
Rev.: 6			
Rev.: 7			
Rev.: 8			
Rev.: 9			
Rev.: 10			
Rev.: 11			
Rev.: 12			
Rev.: 13			
Rev.: 14			
Rev.: 15			